

Subsidio Oferta Rebaja Tarifa Escolar (Art. 4 a Ley N° 20.378).

¿Quiénes podrán acceder al subsidio?

Podrán acceder al pago del subsidio los propietarios de buses, minibuses y trolebuses, urbanos y rurales, que presten servicios de transporte público remunerado de pasajeros en las zonas geográficas distintas a la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, y que no operen en el marco de una concesión de uso de vías otorgada en virtud de la ley N° 18.696, o un perímetro de exclusión o condiciones de operación, según establece el artículo 3° b) de la ley N° 20.378.

El objetivo de la aplicación del subsidio será compensar la rebaja de la tarifa escolar, disminuyendo el porcentaje respecto a la tarifa adulto establecido en el DS 45 de 1989, desde un 40% para Educación Media y 50% para Educación Superior, a un 33% parejo para ambas.

El propietario de el o los vehículos, en el caso de personas naturales, o el representante legal, en el caso de las personas jurídicas, o bien un mandatario debidamente habilitado para tal efecto en ambos casos, deberá presentar la solicitud de subsidio ante la oficina del Servicio de Tesorerías que corresponda a su domicilio. Para estos efectos, Tesorerías General de la República pondrá a disposición el formulario de solicitud de los interesados a través de sus oficinas.

Requisitos para efectuar la Transferencia del Subsidio para el año 2011.

Ser propietario al momento de la postulación, con los siguientes requisitos:

- a. Siempre y cuando pueda hacerse cargo de la rebaja tarifaria.**
- b.** Que el vehículo tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP) **al 30 de abril de 2011** o en estado de Cancelación Temporal con una fecha de cancelación no mayor a los 4 meses al 30 de abril de 2011. Para saber si cumple este requisito podrá consultar por su placa patente en la Consulta de Orientación a los Beneficiarios (www.tesoreria.cl).
- c.** Que el vehículo tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP) **al momento de presentar la solicitud de subsidio**, o en estado de Cancelación Temporal con una fecha de cancelación no mayor a los 4 meses al momento de solicitar el subsidio.
- d.** El interesado deberá, **al momento de presentar la solicitud de subsidio**, exhibir los documentos originales que se señalan a continuación y acompañar copia simple de ellos:
 - Copia del comprobante de pago del permiso de circulación o la cuota que corresponda, o copia del permiso de circulación vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados de el o los vehículos. Los certificados deberán tener fecha de emisión no superior a los treinta días previos a la fecha de solicitud del beneficio.
 - Certificado de Revisión Técnica al día, en que conste la prestación de servicios de Transporte Público.
 - En el evento de actuar a través de mandato, copia autorizada ante notario del mandato con facultades suficientes o, en caso de actuar a través de un representante, copia autorizada de la escritura en que consta la personería de el o los representantes.
 - Declaración Jurada del solicitante efectuada ante Notario Público que consigne el hecho que el solicitante se compromete a rebajar la tarifa escolar a un 33% de la tarifa adulto y que acepta las consecuencias jurídicas que le sean aplicables en el evento que no rebaje la tarifa en los términos comprometidos. Además, debe dejar expresa constancia de sus deberes de información ante cambios ocurridos en sus condiciones de operación, de acuerdo a lo señalado en el DS N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - En el caso de personas jurídicas, certificado que acredite estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a que se refiere la ley N° 19.862.